



V FERIA DE TURISMO ACTIVO Y NATURALEZA

Desde hace algunos años, el Aljarafe se está convirtiendo poco a poco en un punto de referencia de empresas dedicadas a las actividades de Turismo Activo y Naturaleza. Por ello, desde su comienzo, la Feria de Turismo Activo y de Naturaleza nació con el compromiso de continuidad, la determinación de ir creciendo y el propósito de dinamizar y potenciar el desarrollo empresarial en Bollullos y su entorno, criterios básicos de un evento que pretende ser referente para el progreso económico de la Comarca del Aljarafe y la provincia de Sevilla. Esta feria pretende ser un escaparate de la oferta provincial y regional del sector.

Durante estos días se celebrará de forma paralela las VI Jornadas Técnicas de Turismo Activo y de Naturaleza.

NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

1. FECHA, HORARIO Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

La V Feria de Turismo Activo y de Naturaleza se celebrará del 14 al 16 de octubre de 2016.

Esta feria tendrá una duración de 3 días, y permanecerá abierta en horario de:

Viernes: De 13:00 a 18:00 horas.

Sábado y domingo: De 11:00 a 19:30 horas.

Los expositores podrán acceder al recinto una hora antes de la apertura de la feria y permanecer hasta 30 minutos después de la hora de cierre, salvo el último día de celebración, que podrán permanecer en el recinto hasta las 23:00 h. para tareas de recogida y/o desmontaje.

Igual que en ediciones anteriores se celebrarán unas Jornadas Técnicas que tendrán una duración de 2 días y se celebrará desde el 13 al 14 de Octubre. Lugar de celebración: Centro de Naturaleza la Juliana. Bollullos de la Mitación (SEVILLA)

2. NORMAS GENERALES DE ADMISIÓN

2.1. SOLICITUD DE EXPOSITORES

Podrán solicitar su participación en la Feria todas las empresas, entidades y asociaciones públicas que desarrollen su actividad en el ámbito del Turismo Activo y de Naturaleza.

La Ficha de Inscripción se remitirá a:

AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

Plaza de Cuatrovititas, 1

Bollullos de la Mitación – 41.110 (SEVILLA)

Email: turismoactivo@bollullosm.com

El plazo de inscripción estará abierto hasta el 30 de Septiembre de 2016.

2.2 CONTRATACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE STAND

La Organización adjudicará en función del espacio disponible y de las actividades propuestas por estas, un stand a cada expositor.

Los expositores firmarán un compromiso de responsabilidad de uso del stand según modelo que se les facilitará.

A cada stand se le hará entrega de pases de expositor, que se podrán recoger durante los días de montaje en el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación (Área de Desarrollo Local e Empleo) o en el propio Centro de Naturaleza.

2.3 OBLIGACIONES DEL EXPOSITOR

1. El envío de la ficha de inscripción conlleva que el expositor acepta íntegramente este reglamento y las normas específicas de la Feria.
2. Para poder acceder al recinto expositivo y tener el stand montado en tiempo y forma, se deberá tener debidamente cumplimentado y firmado el modelo de contrato/compromiso arriba indicado, en el plazo establecido para ello.
3. Los expositores se obligan a mantener su stand abierto y atendido durante el horario oficial de la Feria.
4. Los expositores con contrato en firme que no hayan ocupado su stand antes de las 18 horas del día anterior a la apertura de la Feria, perderán su derecho de participación en el evento, pudiendo la Organización disponer libremente del stand o espacio reservado.

3. SERVICIOS

La adjudicación de stand a una empresa incluye los siguientes servicios:

- Utilización del espacio durante el tiempo de exposición, montaje y desmontaje.
- Stand dotado de mostrador/mesa y taburete/silla.
- Rotulación del nombre de la entidad
- La iluminación general.
- El servicio general de limpieza de las áreas comunes.
- El servicio permanente de vigilancia general en el recinto.
- La entrega de acreditaciones para expositores y personal del stand.
- La utilización de los servicios generales disponibles (stand informativo, escenario ...)
- Servicio de mantenimiento durante la celebración del evento

CONDICIONES GENERALES DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE LOS STANDS

1. HORARIOS Y FECHAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS

Los expositores recibirán el stand totalmente terminado a las 19:00 horas del día 12 de octubre. La decoración y montaje interior podrá efectuarse desde ese momento hasta las 12:00 horas del 14 de octubre.

Todos los stands deberán estar acondicionados y en orden de presentación antes de las 13:00 horas del 14 de octubre, día de la inauguración oficial de la Feria.

El periodo de desmontaje abarcará desde las 20:00 hasta las 24:00 horas del día 16 de octubre.

2. ACCESO DE VEHÍCULOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS

El acceso al recinto se realizará en coordinación con los responsables de la Organización.

Los vehículos no podrán permanecer estacionados en los espacios de carga y descarga y lugares de tránsito.

La carga y descarga de mercancías durante los días de celebración de la Feria será exclusivamente de 09:00 a 10:30 h.

3. CONDICIONES DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Todos los stands deberán estar terminados y en orden de presentación a las 13:00 horas del día 14 de Octubre.

Con objeto de reflejar una imagen conjunta y estructurada, uniforme e integradora de la oferta presentada, no se permitirá la exposición de ningún elemento gráfico singular, sin autorización previa por parte de la Organización.

Los expositores están obligados a desmontar y retirar todos los materiales tanto ornamentales como específicos de su actividad en la Feria durante el período establecido para el desmontaje de los stands. Transcurrido este período de desmontaje, todos los materiales expuestos y objetos que queden en el stand serán retirados por la Organización y almacenados hasta que el expositor los reclame. Todos los gastos de retirada y almacenamiento, así como los riesgos de robo, pérdida y daños correrán a cargo del expositor.

4. EXPOSICIÓN DE MERCANCÍAS

Los expositores no podrán exhibir en sus espacios mercancías y servicios diferentes a los que corresponden a su actividad y de las cuales no sean titulares, pudiendo la Organización ordenar que se retiren las que no cumplan este requisito.

5. ACTIVIDADES PROHIBIDAS

Queda prohibido depositar o exponer en los stand e instalaciones de la Feria fuentes de calor por llama, materias peligrosas, inflamables, explosivas o insalubres, que desprendan malos olores, que sean ruidosas y/o nocivas, así como las demostraciones musicales que interfieran con la música programada en el escenario y, en general, aquellas que puedan molestar a los demás expositores y público asistente.

Las demostraciones musicales, ruidosas y/o nocivas, así como la exhibición de maquinaria en funcionamiento exigirá la previa autorización de la Organización de la Feria, autorización que sólo será considerada cuando no constituya un peligro o una molestia grave para las instalaciones, para los demás expositores y para el público en general. La Organización podrá requerir la disminución de volumen del sonido en los stands cuando lo considere necesario.

Queda prohibido colocar mercancía, mobiliario u otro tipo de objetos fuera de los límites del stand, que pueda impedir o dificultar el paso de los visitantes a través de los pasillos o poner en riesgo su integridad física.

Queda prohibido afectar las instalaciones, no permitiéndose pintar, fijar tacos o hacer rozas de ninguna clase. No se permitirá perforar los pavimentos ni taladrar los paneles. Los gastos de reparación de cualquier daño causado serán de la responsabilidad y a cargo del expositor.

6. RESPONSABILIDADES

El expositor está obligado a respetar todas las disposiciones vigentes en relación con la prevención de accidentes y de incendios.

La Organización cuidará de la vigilancia general del recinto, pero no se responsabilizará del material y objetos depositados en cada stand, o de los daños, robos, hurtos o deterioros que puedan sufrir los objetos, muestras, materiales o cualesquiera otros elementos, materiales de montaje y de exhibición antes, durante, ni después de la celebración de la Feria, incluyendo los periodos de montaje y desmontaje de los stand y su contenido.

OTRAS NORMAS

1. VENTA DIRECTA DE PRODUCTOS

Con carácter general la venta solo estará autorizada los días de acceso a todos los públicos.

Sólo se autoriza la venta directa siempre que los productos en sus distintas fases (venta, almacenamiento, envasado, sellado para su retirada y vertido), se ajusten y cumplan todas las exigencias de las normativas sanitarias, de almacenamiento y distribución, reciclaje, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Los productos a la venta deben tener su origen, producción y elaboración en la provincia de Sevilla.

El expositor estará obligado a presentar alta en Censo y nº de registro en el RTA (Registro de Turismo Andaluz)

Es obligatorio expedir, entregar y conservar justificantes de cada una de las operaciones de venta realizadas, los cuales podrán expedirse en papel o en soporte electrónico, siempre que contengan la siguiente información:

- Número y, en su caso, serie.
- Nombre y apellidos del vendedor o razón social de la empresa
- Número de Identificación Fiscal.
- Tipo impositivo aplicado o la expresión IVA incluido.
-

NORMATIVA DE SEGURIDAD

1. SERVIDUMBRE DE SEGURIDAD

Por razones de seguridad, durante los periodos de montaje y desmontaje de stand, todo el material debe permanecer dentro de los límites del espacio de los mismos, dejando pasillos y demás zonas totalmente libres.

Los servicios de limpieza retirarán cualquier objeto depositado en estas zonas, sin derecho a reclamar daños o perjuicios. Durante la celebración de la Feria no se podrá colocar en los pasillos y demás zonas ningún embalaje u objeto en general.

2. PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

Quedan prohibidas aquellas actividades que supongan un peligro de accidente en todos los espacios del recinto de la Feria. Tanto en relación con los objetos expuestos como con los elementos de montaje de stand y decoración, se cumplirán todas aquellas Normas de Prevención de Riesgos Laborales que sean de aplicación en su transporte, montaje, manipulación, funcionamiento y desmontaje.

Se prohíbe la utilización de fuentes de calor por llama.

3. VIGILANCIA Y SEGURIDAD DEL RECINTO DE LA MUESTRA

La Organización proporcionará, durante todo el período ferial, la vigilancia general del recinto de la Feria (accesos y vigilancia exterior) y una vigilancia en el interior del recinto de carácter disuasorio, de seguridad general

y preventivo para cuestiones de orden y seguridad contra incendios o emergencias de cualquier índole. Esto no implica ninguna responsabilidad por parte de la organización del contenido de los stand que aporten las empresas, siendo responsabilidad de estas cualquier desperfecto o robo que pueda producirse.

4. ORDEN PÚBLICO

El expositor, sus contratistas y/o subcontratistas, y el personal de ellos dependiente, están obligados a cumplir la legislación vigente aplicable para el mantenimiento del orden público.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. RECLAMACIONES

Con el ánimo de atender adecuadamente a los expositores, cualquier reclamación en relación con la Feria, deberá realizarse a la Organización, por escrito, preferentemente el mismo día en que se produzcan los incidentes.